



**C. ISABEL GARCÍA
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma en atención a su solicitud de información con número de folio 00039721 de fecha 07 de enero de 2021 en la cual solicita diversa información, le informo:

El artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece que:

“La respuesta a la solicitud deberán realizarla las Unidades de Transparencia dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciban la solicitud.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por tres días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento”

En este sentido, el Comité de Transparencia ha aprobado la solicitud de prórroga, considerando que la información requerida es amplia y misma que se encuentra en proceso de integración y recopilación, además considerando la carga de trabajo con la que cuenta el Sistema DIF Municipal de Purísima del Rincón, por lo que se hace uso de la ampliación del plazo que el artículo supracitado nos otorga, extendiendo el término por tres días hábiles más.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
“Nuestra grandeza es su gente”
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 14 DE ENERO DE 2021

LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.